

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO



Acta N° 718-1701/2.019.-

DECRETO N°

3974

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP 2025

PROF.

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la Licenciada en Enfermería Norma Alejandra Cruz, CUIL N° 27-28498701-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, en el marco establecido por el Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 11003-HF/2019, el Poder Ejecutivo dispuso de manera excepcional una nueva promoción para la totalidad del personal profesional de planta permanente comprendido en los regímenes de las leyes N° 4413 y N° 4415, que al 31 de julio de 2019 cuenten con una antigüedad de 3 años cumplidos en la categoría de revista;

Que, obra solicitud formal efectuada por la mentada profesional, solicitando proceder conforme a lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado de presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción tramitada, a partir del 1 de agosto de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por promovida a la Licenciada en Enfermería Norma Alejandra Cruz, CUIL N° 27-28498701-8, al cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 1 de agosto de 2019, en virtud de lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación del presente trámite se atiende con las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo conforme se indican a continuación:

EJERCICIOS: 2022-Ley N° 6.256, 2023-Ley N° 6.325, 2024-Ley N° 6.371:

Las partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6.440:

Las partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.-

Mano
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Salud - ASIS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025. AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 716-1701/2019.-

3974 -S-

III CDE. A DECRETO N°

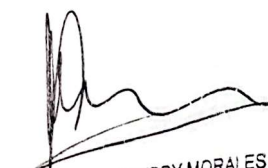
La erogación que demande las diferencias salariales podrían atenderse con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371

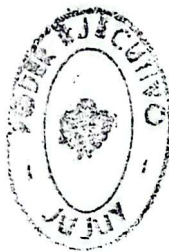
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

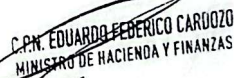
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




M.C. SILVIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy